



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

N° 071 -2022-GGR-GR PUNO

PUNO, ..... 16 MAYO 2022 .....

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 3742-2022-GGR, sobre designación de Inspector de Obra;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ha emitido el Informe N° 689-2022-GR-PUNO-GGR/ORSyLP de fecha 06 de mayo del 2022, dirigido a Gerencia General Regional; el contenido del documento es el siguiente:

"... ASUNTO:

ASUNTO: *DESIGNACIÓN DE INSPECTOR DE OBRA A LA RENUNCIA REFERENCIA: a) CARTA N° 031-2022/GR-PUNO-GGR-ORSLP//O/Arq.-JMCCP b) OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE AYMAÑA DEL C. P. DE AYMAÑA. DISTRITO DE CORANI. PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO"...*

*Por medio del presente es grato dirigirme Usted, con la finalidad de informarle que se ha recepcionado la carta de la referencia, mediante el cual Arq. JOSÉ MARIO CESAR CARRERA PORTOCARRERO, Inspector de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE AYMAÑA DEL C. P. DE AYMAÑA. DISTRITO DE CORANI. PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO" con Código Único de Inversión N° 2308220, renuncia al cargo como Inspector de Obra, a partir del 30 de abril del 2022, al respecto cumpla en informar:*

#### I. ANTECEDENTES.

*Con fecha 18 de enero del 2022. se suscribe el contrato N° 08-2022-AS-GR PUNO, para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE AYMAÑA DEL C. P. DE AYMAÑA. DISTRITO DE CORANI, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO", entre el CONSORCIO AMERICANO y la ENTIDAD.*

*Con fecha 10 de febrero del 2022, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 012-2022-GGR-GR PUNO, se designa como Inspector de obra al Arq. JOSÉ MARIO CESAR CARRERA PORTOCARRERO, con CAP N° 1967.*

*Con fecha 28 de abril del 2022. mediante CARTA N° 031-2022/GR-PUNO-GGR-ORSLP//O/Arq.-JMCCP. el Arq. JOSE MARIO CESAR CARRERA PORTOCARRERO, con CAP N° 1967, inspector de obra en referencia b), presenta su renuncia al cargo como inspector de obra, a partir de 30 de abril de! 2022.*

#### II. ANÁLISIS

*Primer lugar debemos establecer que la contratación el CONSORCIO AMERICANO para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE AYMAÑA DEL C.P. DE AYMAÑA, DISTRITO DE CORANI, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO", se realizó en el marco Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el diario oficial El*





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 071 -2022-GGR-GR PUNO

PUNO, ..... 16 MAYO 2022 .....

Peruano el 13 de marzo de 2019 y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.

En cumplimiento al numeral 186.1 del artículo 186 del RLCE establece que: durante la ejecución de obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con supervisor, según corresponda. En ese sentido, de acuerdo a la CARTA N° 031-2022/GR-PUNO-GGR-ORSLP/IO/Arq - JMCCP, del Arq. JOSÉ MARIO CESAR CARRERA PORTOCARRERO, con CAP N° 1967. comunica a la entidad que, por motivos de salud es imposible proseguir con las labores asignados en el cargo de Inspector de obra, por lo que presenta su renuncia al cargo como Inspector de Obra. Por lo tanto, se recomienda dejar SIN EFECTO la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 012-2022-GGR-GR PUNO, de fecha 30 de abril del presente año.

Sobre el particular debemos señalar que, la normativa del estado establece que todas las obras deben contar con un inspector o con supervisor, según corresponda, razón por lo cual esta Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos considerando la naturaleza y envergadura de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE AYMAÑA DEL C.P. DE AYMAÑA. DISTRITO DE CORANI, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO", considera conveniente designar un Inspector de obra, así mismo tomando en consideración lo indicado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica que la designación del Inspector de Obra será cuando constituya un requerimiento técnico y la vez será designado a nivel de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Puno, por lo que se propone al Arq. JUAN MASÍAS FLORES AMANQUI, Como Inspector de Obra.

Esta propuesta tendrá una vigencia hasta se tenga la consultoría de supervisión para la obra en referencia b), la propuesta deberá ser con la designación bajo acto resolutivo. A efecto de continuar con actos administrativos previos al inicio de ejecución de obra.

### III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

La vía contemplada dentro de la normativa de contrataciones del estado, para finiquitar una relación contractual entre un contratista y una entidad en la resolución del contractual por lo que la renuncia solicitada por Arq. JOSÉ MARIO CESAR CARRERA PORTOCARRERO, con CAP N° 1967, Inspector de Obra por motivos de salud que imposibilita continuar.

Para continuar con la ejecución de la obra es necesario contar con un Inspector de Obra para controlar la ejecución de los trabajos del contratista, de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado, en tal sentido, se solicita la designación del Inspector de Obra al ARQ. JUAN MASÍAS FLORES AMANQUI con CAP. N° 2989 para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE AYMAÑA DEL C.P. DE AYMAÑA. DISTRITO DE CORANI, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO".

Finalmente, esta Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos recomienda se apruebe mediante Acto Resolutivo la designación del Inspector de Obra y así poder cumplir con la notificación al contratista, quien es el Inspector de Obra y poder cumplir con los establecido en el artículo 176 del RLCE... y





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

*Resolución Gerencial General Regional*

Nº 071 -2022-GGR-GR PUNO

16 MAYO 2022

PUNO, .....

Estando al Informe N° 689-2022-GR.PUNO-GGR/ORSyLP de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-GR-GR PUNO;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como Inspector de Obra al Arq. **JUAN MASIAS FLORES AMANQUI**, con CAP N° 2989, para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE AYMAÑA DEL CENTRO POBLADO DE AYMAÑA DEL DISTRITO DE CORANI - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
**ELVIS ELMER CONDORI ARDILES**  
 Gerente General Regional

